



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00634 -00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y que no fueron propuestas excepciones de mérito, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, se señala el día JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos.

Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Demandante: montajesdemarca@une.net.com.
- Apoderada demandante: gcabogadoscontadores@gmail.com.
- Demandado Grupo San Pío: info@depositosanpio.com.co,
contabilidad@depositosanpio.com.co.
- Demandado Grupo Cubiko S.A.S.: paulinaaristizabalo@gmail.com.
- Testigo Martha Bedoya: mbedoya@montajesdemarca.com.
- Testigo Elizabeth Cardona: compras@montajesdemarca.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

036
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a995003d2357bc2442451d3faa959d6f41838ef224978da8c89b5e7a54abf17e**

Documento generado en 28/02/2022 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>